



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



INFANTERIA

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el cabo primero de Infantería fallecido, Ignacio Boix Figueras, se le concede, a título póstumo, la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de 4.ª Clase.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE COMANDO Y ESTADO MAYOR EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Convocatoria

1.—Lugar de desarrollo.

Escuela Superior de Guerra.

2.—Fecha de comienzo y duración.

Se iniciará a primeros de marzo de 1973, con una duración aproximada de diez meses.

3.—Número de plazas y empleos.

Una para comandante de las Armas.

4.—Normas de carácter general.

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

5.—Condiciones específicas.

- Ser diplomado de Estado Mayor.
- No estar situado en el primer tercio del escalafón de su Arma, fijado por Orden de 6 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 255).

6.—Plazo de admisión de instancias.

Quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

7.—Devengos.

7,1.—El jefe que se designe percibirá:

7,11.—Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse desde la plaza de su destino al aeropuerto de salida, caso de que este no se encuentre en la guarnición de su destino.

7,12.—Iguales dietas y pasaporte, una vez finalizado el Curso, para reintegrarse a su destino.

7,13.—Dietas de viaje por el extranjero e importe de los pasajes de avión, para incorporarse a la Escuela a la iniciación del Curso, y regresar a España a su finalización.

7,14.—Asignación reglamentaria de residencia eventual en el extranjero, durante el desarrollo del Curso.

7,2.—Correrán a su cargo.

7,21.—Gastos de traslado de familiares si lo realizara.

7,22.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

8.—Servidumbres.

El plazo para pasar a las situaciones que figuran en el apartado 7,3, de la mencionada Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años, contados desde la finalización del Curso.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959, hallarse comprendidos en la norma 9.ª de la de 19 de febrero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 44) y reunir las condiciones del Decreto 67/1969 de 10 de enero (D. O. núm. 22), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se indican, correspondientes al escalafón de Infantería, al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, que a continuación se relaciona, con la antigüedad que para cada uno se expresa.

A teniente de la Guardia

Brigada D. Félix Fernández Morcón, con antigüedad de 26 de diciembre de 1972.

A brigada de la Guardia

Sargento primero D. Isaac González González, con antigüedad de 19 de enero de 1973.

A cabo de la Guardia

Guardia de segunda D. Francisco García Redondo, con antigüedad de 12 de enero de 1973.

Otro, D. Ricardo Fraile Torres, con antigüedad de 19 de enero de 1973.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 6 de julio de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 153) y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de sargento primero de la Guardia (Escala de Infantería), al sargento D. Fernando Mayoral Carrasco, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 19 de enero de 1973.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**ESTADO MAYOR****Vacantes de mando**

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que especifica la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que especifica la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Castellón de la Plana).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que especifica la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para

jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Aerotransportable (La Coruña).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que especifica la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Estado Mayor de la Jefatura de Tropas de Menorca, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, por un plazo máximo de tres meses, el teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Baldomero Hernández Carreras (1.873), disponible en Baleares, plaza de Mahón. El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

En cumplimiento a la disposición transitoria primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que el capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Royo Gomollón (3.936), con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige el título de Analista de Informática Militar, comprendido en el Grupo «B», factor 0,2, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144), a partir de 1 de febrero de 1973.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia a la plaza de Oviedo en la 7.ª Región Militar, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuer-

po» D. Daniel González-Moral Martín (1.684), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Ricardo Rivera Cebrían, Segundo Jefe de Tropas de la 9.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Málaga, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Benito Lerga Zabalza (2.612), de ayudante de campo del General de División del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Miguel Marmol Martín, en su anterior destino y situación.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso ni contravacante.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Alvarez Rodriguez, Jefe de la Brigada de Infantería Acorazada XIII, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel García Ramos (6.731), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

A fin de legalizar la gratificación que por servicios extraordinarios pueda corresponderles, se hace constar que han sido agregados para las prácticas de Escalada de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, durante el período de tiempo del 11 de enero al 1 de marzo de 1973, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel García Díaz (4.301), del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, para Director de las prácticas.

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Sánchez Fuente (8.559), del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, para el mando de la Agrupación Secciones

del Batallón Montejurra XX, Legazpi XXIII y Colón XXIV.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A teniente coronel

Comandante D. Pedro Poblador García (4.125), de la Jefatura de Automovilismo de Baleares, con antigüedad de 29 de enero de 1973, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Gonzalo Valverde Paradinas (4.126), de la Escuela Central de Educación Física, con antigüedad de 30 de enero de 1973, en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo, y agregado en su actual destino hasta el 30 de junio de 1973, fecha en que termina el curso de profesores de Educación Física.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

A comandante

Capitán D. Federico Herreros de Tejada y Ballell (6.843), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, con antigüedad de 1 de febrero de 1973, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

A capitán

Teniente D. Marino Bernabé Rodríguez (9.182), del Regimiento de Defensa Contra Carros Toledo núm. 33, con antigüedad de 27 de enero de 1973, en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se asciende al

pleo de teniente coronel de Infantería sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 30 de enero de 1973, al comandante de dicha Arma, caballero mutilado permanente D. José Echarte Zubiria (4.125-1), quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en situación de disponible, D. Benito Sánchez Blázquez, el comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Barrios Rodrigo (4.831), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado General, quedando disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Este cese no produce contravacante. Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de febrero de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Pío San Nicolás Calvo (4.155), del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 23 de enero de 1973, falleció en la plaza de Madrid, el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado del Servicio de Estado Mayor D. José Galera Sánchez Serrano (6.985), que tenía su destino en la Compañía Cazacarros de la Brigada Paracaidista.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para Desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería, relacionados a continuación:

Capitán (E. A.), D. Antonio Torán Carcedo (7.991), de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, con doña María del Carmen Delgado y Ferreira.

Teniente (E. A.), D. Emilio Amor Lorenzo (9.624), del Batallón de Carbrizas, con doña María Asunción Martín Gómez.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria, por Orden de 20 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 291), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de este Ministerio, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Jenaro Diego Abarca (9.473), de la Agrupación de Tropas de la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión (Villa Cisneros).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel Jefe de dicho Tercio, uniéndose copia de la Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Queda anulada la vacante de maestro de Banda del Arma de Infantería, anunciada por Orden de 10 de enero ppdo. (D. O. núm. 8), en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de febrero de 1973 pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Ignacio Garde Sorbet (2.625), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona, continuando en la misma situación.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), se promueve al empleo de sargento primero legionario, con antigüedad de 31 de enero de 1973, a los sargentos de dicha Escala que se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo:

Don Eustasio Estaire Herrero (1.777).
Don Lorenzo López Alonso (1.777-1).
Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia número 4.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Mariano Escribano de la Torre, en situación de disponible y agregado al Estado Mayor Central, al comandante de la misma Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Leonardo González-Amor Ortiz (1.141), del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 y agregado a la Academia Auxiliar Militar, cesando en dicha agregación.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Ricardo Rivera Cebrián, Segundo Jefe de Tropas de la 9.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Málaga, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Sanz Recio (3.013), que desempeñaba dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado General, quedando disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Este cese no produce contravacante.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Ricardo Rivera Cebrián, Segundo Jefe de Tropas de la 9.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Málaga, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Rodríguez Jiménez (2.004), de ayudante de campo del General de División del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Mármol Martín, en su anterior destino y situación.

Este nombramiento no produce va-

cante para el ascenso ni contravacante.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de enero de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Ceballos Ruiz (300), de la Agrupación Logística núm. 7, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Este pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», no produce vacante para el ascenso, por estar en destino de Varias Armas.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del Servicio pasa agregado a la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, a partir del 30 de enero de 1973, sin perjuicio del destino voluntario o forzoso que pueda corresponderle, o se cubra la vacante por él producida, el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Tomás Fraile Ovejero (787), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán de Ingenieros existente en el Estado Mayor Central, para la C. E. M. A. G. plantilla eventual, anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de noviembre de 1972 (D. O. número 264), se destina con carácter voluntario al capitán de Ingenieros, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Martínez de Miguel (2.131), del Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957

(D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» don Fernando Gallango Donamaria (2.248), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, con doña María del Pilar Villanueva Barrios.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

Se concedió cambio de residencia, a petición del interesado, a la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al sargento de Ingenieros D. Antonio Ruiz Ramírez (2.865), en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián, continuando en la misma situación en la plaza y Región de su nueva residencia.

Este cambio de residencia, será sin derecho a indemnización de traslado, pluses ni dietas.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Retiros

Pasará a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso por cumplir la edad reglamentaria el día 14 de abril de 1973, el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Angel López-Escobar Martínez, Director del Polígono de Experiencias de Costilla, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado el jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 11 de abril de 1973

Comandante ayudante de Armamento y Material D. José Cano Cano (19), de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Día 13 de abril de 1973

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. César Fernández Florez (199), de la Fábrica Nacional de Trubia.

Día 29 de abril de 1973

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Ricardo Viejo Canalejas (55), de la Comandancia de Obras de Canarias.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Dos de ayudante de Armamento y Material (una de la especialidad de metalúrgico y otra de químico), existente en el Laboratorio Químico Central de Armamento.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darle apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos de auxiliar de Armamento y Material (especialidad delineante), existentes en el Laboratorio Químico Central de Armamento.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darle curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Agregaciones

Pasa agregado a la Jefatura Técnica de Planificación e Informática del

Estado Mayor Central, hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso, o se cubra la vacante por él producida, el comandante de Intendencia (E. A.), D. Mariano Martínez Yuste (1.018), disponible en la 1.ª Región Militar.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente y antigüedad y efectividad de 2 de febrero de 1973, el brigada de Intendencia D. José Rey Silva (489), del Cuartel General de la Brigada Aero-transportable, Mayoría Centralizada, el cual se escalafonará a continuación de D. Antonio Almajano Baigorri, como perteneciente al Curso XII-B, quedando en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña y agregado a su anterior destino, sin derecho a plusas ni dietas, cesando en dicha agregación en 30 de abril de 1973, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o cambio de situación.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 286) Orden de 5 de abril de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 80) y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden seis trienios acumulables a percibir desde 1 de febrero de 1972, al brigada de Intendencia don Fernando Alcántara Ramos (456) del Grupo Regional de Intendencia número 2, quedando modificada en este sentido la Orden de 20 de enero de 1973 (D. O. núm. 18).

Madrid, 31 de enero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Sub-

inspección de la 3.ª Región Militar y Gobierno Militar de Valencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de cualquier arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, para profesor de la misma.

Los solicitantes deberán llevar como mínimo dos años de efectividad en el empleo y hallarse en posesión del título de Especialista de Automovilismo, estando comprendida esta vacante, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en el grupo «C», apartado dos, de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Esta vacante puede ser solicitada por los tenientes de la citada Escala y Grupo de las cuatro Armas, que no estén en posesión del título de Especialista de Automovilismo, y caso de ser destinados por defecto de titulados se comprometerán a realizar el curso correspondiente para la obtención del citado título en la primera ocasión, para lo cual se les dará preferencia absoluta, como asimismo, de no existir disponibles titulados, podrán ser destinados con carácter forzoso.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por la de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»,

existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170/172, asignada para representante de los Patronatos de Huérfanos de militares en Lugo.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170/172, asignada para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Soria.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170/172, asignada para juez del Juzgado Militar Eventual de Zaragoza.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada

por la 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se conceden las pensiones que se indican anejas a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión a los oficiales que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1973

Teniente auxiliar de Caballería don Salvador Silva Magdaleno (630), del Centro de Instrucción de Reclutas número 4, con antigüedad de 3 de diciembre de 1972.

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Teniente auxiliar de Infantería don Javier Rodríguez Malet (3.467), disponible en la 6.ª Región Militar, y agregado al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, con antigüedad de 8 de enero de 1973.

Teniente auxiliar de Artillería don Damián Barrios Iglesias (2.043-3), del Centro de Instrucción de Reclutas número 4, con antigüedad de 17 de julio de 1972.

Teniente de Oficinas Militares don Rafael Galeote Giles (2.486), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 53, con antigüedad de 1 de febrero de 1973.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de octubre de 1972

Teniente legionario D. Jesús Pelliçer Chavarrías, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 29 de septiembre de 1972.

A percibir desde 1 de noviembre de 1972

Teniente auxiliar de Ingenieros don Luis Mejuto Buján (1.161-2), del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 1 de noviembre de 1972.

A percibir desde 1 de diciembre de 1972

Alférez topógrafo D. Manuel Paz Seijas, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 4 de noviembre de 1972.

A percibir desde 1 de enero de 1973

Teniente de Oficinas Militares don Enrique Soriano Montero (2.328), del Regimiento de Artillería AA. número 74, con antigüedad de 17 de mayo de 1972.

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Alvarez Pérez (2.125), del Estado Mayor de la Capitanía General

de la II Región Militar, con antigüedad de 3 de enero de 1973.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Intendencia, D. Jacinto Herrera Espinosa, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Soldado de Infantería D. Pablo Díaz Díaz, por la de Madrid.

Otro, D. Pedro Pumarega Vilela, por la de Barcelona.

Otro, D. José Moreno de la Fuente, por la de Valladolid.

Otro, D. José María García Rumbo, por la de La Coruña.

Otro, D. Rufino Taracido Martínez, por la de La Coruña.

Otro, D. Valentín Quinteiro Vidal, por la de La Coruña.

Otro, D. José Montilla Raya, por la de Sevilla.

Otro, D. Arturo Núñez Penas, por la de Lugo.

Otro, D. Gerardo Núñez Estévez, por la de Orense.

Otro, D. Severino Fernández Gil, por la de Orense.

Otro, D. José Sotelo Otero, por la de Pontevedra.

Otro, D. Diego Sierra Montero, por la de Málaga.

Otro, D. Victoriano Sierra Sánchez, por la de Toledo.

Legionario D. Honorato Díez Martín, por la de Valladolid.

Otro, D. Pedro Vara Iglesias, por la de Badajoz.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1973, por la Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. Manuel Ortega Garduño, por la de Salamanca.

Otro, D. Alejandro González Alvarez, por la de Lugo.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Jacinto López Guerrero, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 136), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de capitán de la Guardia Civil, en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» de dicho Cuerpo, siendo preferidos los que posean el diploma de profesor de Educación Física o de cualquier otra especialidad que tenga aplicación en el aludido centro.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días naturales, contados a partir de la pu-

blicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por telegrafo los peticiones.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal, la vacante de suboficial radiotelegrafista que a continuación se relaciona, existente en la Estación de Radio Fija del Cuerpo de la Guardia Civil que se indica, la que podrá ser solicitada por los de dicho empleo y Cuerpo que se hallen en posesión del título de operador de radio, expedido por la Escuela de Transmisiones de la Dirección General de la Guardia Civil.

Las papeletas de los solicitantes, que deberán reunir los tiempos de mínima permanencia en sus actuales destinos, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) y deberán tener entrada en el mismo, dentro de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

Vacante

En la Estación Radiotelegráfica Fija de la 222 Comandancia (Cáceres).—Una.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 2 de febrero de 1973, al teniente de la Guardia Civil D. Eusebio Martín Sobradriel, de la 3.ª Comandancia Móvil de Barcelona, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 41 Tercio (Barcelona).

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 2 del mes ante-

rior (D. O. núm. 2), se destina a la 2.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Sevilla al teniente de dicho Cuerpo D. Baldomero Carrasco Ramos, de la 251 Comandancia (Málaga).

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física por fin del presente mes, los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, con destino en los Tercios que se indican, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Alfonso Piñeiro Gutiérrez, del 41 Tercio.

Sargento primero D. Francisco Navarro Soriano, del 31.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961 de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente ha-

norífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirado por edad, que se relacionan.

Subteniente D. Antero Piedrafito Pardo.

Otro, D. Antonio Torres Torres.

Otro, D. Antonio Rodríguez Hernández Muñoz.

Otro, D. Jesús Cantera Angulo.

Otro, D. Juan Pereira García.

Otro, D. Manuel Díaz Jiménez.

Otro, D. Rafael Ramis Costoso.

Otro, D. Sabas Vargas Martín.

Otro, D. Sebastián Lopera Anguita.

Otro, D. Teodoro Hernández Calavia.

Brigada D. Herminio Rodríguez Calvo.

Otro, D. Jesús Calviño Díaz.

Otro, D. Juan López Valbuena.

Otro, D. Luis González Simón.

Otro, D. Mauricio Ratón Tomé.

Otro, D. Tirso Hortiguera Jiménez.

Sargento primero D. Manuel Nieto Rastroillo.

Otro, D. Manuel Castro García.

Sargento D. Diego Trigo Leal.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), y de acuerdo con la Ley 195/1963 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), se as-

ciende al empleo de teniente de complemento de la Guardia Civil, con antigüedad de 12 de septiembre de 1972, al subteniente de dicha Escala y Cuerpo D. Antonio Jiménez Páez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado, con residencia en Priego (Córdoba).

Madrid, 2 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que, por las Autoridades competentes, se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Obdulia Domínguez Valdés y termina con doña Josefa Lorenzo Barcia.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Obdulia Domínguez Valdés ...	Viuda ...	Ejército Aire ...	Teniente General Excmo. Sr. D. Mariano González Cuitre Villaverde ...
Doña Nieves Fernández Toledano ...	Viuda ...	Ejército ...	General de División Excmo. Sr. D. Pablo Cayuela Ferrera ...
Doña María Luisa Roselló Sabater ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Juan Fuster Rossifol ...
Doña Plácida Campos Castejón ...	Huérfana ...		
Doña Josefa Campos Castejón ...	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. Valero Campos Fernández ...
Doña María Campos Castejón ...	Huérfana ...		
Doña María del Pilar Jabat Gómez de la Serna ...	Huérfana ...	Artillería ...	Coronel D. Rafael Jabat Magallón ...
Doña María Dolores Cañizares Agudo ...	Viuda ...	Artillería ...	Coronel D. Leopoldo García Guerrero ...
Doña María Agustina Varela Prado ...	Viuda ...	Aviación ...	Coronel D. Miguel Oliveros Gutiérrez ...
Doña María del Carmen Ainsua Bas. ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Saturnino Ainsua González ...
Doña Eladia Pardo Delgado ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente coronel D. Carlos Godino Gil ...
Doña María Soledad Corbellini Francés ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Cayetano Corbellini Obregón ...
Doña Francisca Alba Torrado ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Enrique Alba Lozano ...
Doña María del Carmen Varo del Pino ...	Viuda ...	Oficinas Militares ...	Comandante D. Rafael Fernández Pérez ...
Doña Adela Cuerva Benítez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Felipe Cuerva Sánchez ...
Doña Julia López Gómez ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Juan Crespo Grimalt ...
Doña Petra Verdejo Ramírez ...	Viuda ...	Caballería ...	Capitán D. Alfonso Alamillo Alamillo ...
Doña Concepción Macein Rodríguez ...	Viuda ...	C. I. A. C. ...	Capitán D. Francisco Atencia Aguirre ...
Doña María Barrios Rosell ...	Viuda ...	Música Militar ...	Capitán músico D. Reginaldo Barbera Jornet ...
Doña Lucrecia Bustamante Ibergallaztu ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez ...
Doña Adela Díaz Herranz ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Capitán de complemento D. Silvestre Guzmán Moya ...
Doña Margarita Duarte de la Concepción ...	Viuda ...	Armada ...	Teniente de navío D. Manuel Carvajal Peralta ...
Doña Francisca María del Pilar Carazo Cámara ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Teodoro Carazo Blanco ...
Doña Catalina López López ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Simón Martínez Caveró ...
Doña Antonia Gutiérrez Fernández ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Teniente D. Antonio Montufo Ortega ...
Doña Teodora Santaolalla Moreno ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Ignacio Núñez Bartolomé ...
Doña Flor María Barreña Callado ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Tomás Pérez Renedo ...
Doña Saturnina Encinas Morales ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Román García Herrero ...
Doña Carmen Páez Pérez ...	Huérfana ...		
Doña Pilar Páez Pérez ...	Huérfana ...		
Doña María de los Angeles Páez Pérez ...	Huérfana ...	Sanidad Militar ...	Alférez D. José Páez López ...
Doña María Latre Gil ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Vicente Latre Crespo ...
Doña Purificación Cid Meno ...	Viuda ...	Ejército ...	Subteniente especialista D. Fernando Andréu Gómez ...
Doña Juana Hernández Pérez ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Adolfo Alli Cozar ...
Doña Francisca Pujadas García ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada de complemento D. Bernardo Mora Salas ...
Doña María Eugenia Diego Tehézes ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada de complemento D. Pedro Morafío Cano ...
Doña Josefa Purificación Montoro Ruiz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Gabriel Cobo Carceller ...
Doña Rosario Banderas Rodríguez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Esteban Ciudad González ...
Doña María Santandreu Massanet ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Antonio Tous Sancho ...
Doña Antonia Fernández García ...	Viuda ...	Armada ...	Contramaestre mayor D. Buenaventura Cudillero Landrove ...
Doña Julia Romero Chao ...	Viuda ...	Armada ...	Segundo maquinista D. Francisco Valle Collantes ...
Doña Remedios Carmona Carmona ...	Huérfana ...	Oficinas Militares ...	Escribiente primero D. Antonio Carmona Cabello ...
Doña Micaela Pérez Gómez ...	Viuda ...	Infantería Marina ...	Auxiliar segundo D. Vicente Prades Rojo ...
Doña Petronila Alonso Romay ...	Viuda ...	Legión ...	Sargento D. Jaime Martínez Castro ...
Doña Antonia Jiménez López ...	Viuda ...	Legión ...	Sargento D. José García Gómez ...
Doña María Bernal González ...	Viuda ...	Artillería ...	Sargento de complemento D. Juan Bernal Bernal ...
Doña Raimunda Arregui Pozueta ...	Viuda ...	Mutilado ...	Sargento honorífico caballero mutilado D. Domingo Zabaleta Goya ...
Doña Matilde Izaga Praderas ...	Viuda ...	Mutilado ...	Sargento honorífico caballero mutilado permanente don Juan Praderas Pérez ...
Doña Severina Martínez Sánchez ...	Viuda ...	Armada ...	Sargento fogonero D. Serafín Fernández Díaz ...
Doña Amparo Cruz Martínez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Florentino Gómez Martín ...
Doña María Luisa Corchón Martínez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Manuel Hermida Pardo ...
Doña Josefa Velázquez Correa ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Gabriel Quintana Sáez ...

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
10.225,00	---	---	---		1	novbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
9.187,50	---	---	---		1	octubre	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.458,33	---	---	---		1	novbre.	1972	Baleares ...	P. de Mallorca.	Baleares ...	—
7.875,00	---	---	---		1	septbre.	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3
8.166,65	---	---	---		1	agosto	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.875,00	---	---	---		1	dicbre.	1972	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
7.583,33	---	---	---		1	novbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.875,90	---	---	---		1	septbre.	1972	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
5.833,33	---	---	---		1	octubre	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.125,00	---	---	---		1	agosto	1972	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
6.125,00	---	---	---		1	novbre.	1972	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	—
6.416,86	---	---	---		1	novbre.	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
6.212,50	---	---	---		1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.395,33	---	---	---		1	novbre.	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
5.629,16	---	---	---		1	novbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
6.329,16	---	---	---		1	novbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.037,50	---	---	---		1	novbre.	1972	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
5.395,33	4.586,46	4.855,25	5.126,04		1	julio	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
5.433,16	---	---	---		1	octubre	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.862,50	---	---	---		1	novbre.	1972	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
20.416,66	---	---	---	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	agosto	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
5.600,00	---	---	---		1	novbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.133,33	---	---	---		1	novbre.	1972	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
5.541,66	---	---	---		1	octubre	1972	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	—
4.958,33	---	---	---		1	novbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.725,00	---	---	---		1	septbre.	1972	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	—
3.719,66	---	---	---		1	septbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
18.900,00	---	---	---		1	agosto	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
5.220,33	---	---	---		1	novbre.	1972	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
3.704,16	---	---	---		1	octubre	1972	Las Palmas.	Aofe. de Lanza.	Las Palmas.	—
3.645,33	---	---	---		1	dicbre.	1972	Baleares ...	Inca ...	Baleares ...	—
3.295,33	---	---	---		1	agosto	1972	Oviedo ...	Sama de Langr.	Oviedo ...	—
3.704,16	---	---	---		1	julio	1972	Valencia ...	Manises ...	Valencia ...	—
3.237,50	---	---	---		1	novbre.	1972	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
3.412,50	---	---	---		1	novbre.	1972	Baleares ...	P. de Mallorca.	Baleares ...	—
5.775,00	---	---	---		1	novbre.	1972	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
4.550,00	---	---	---		1	dicbre.	1972	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
3.879,16	---	---	---		1	septbre.	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
3.354,16	---	---	---		1	novbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.070,33	---	---	---		1	novbre.	1972	Pontevedr. ...	Pontevedra ...	Pontevedr. ...	—
2.945,33	---	---	---		1	octubre	1972	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	—
1.847,49	---	---	---		1	julio	1972	Málaga ...	Guaro ...	Málaga ...	—
2.493,75	---	---	---		1	novbre.	1972	Navarra ...	Ciordia ...	Navarra ...	—
2.377,08	---	---	---		1	novbre.	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
3.645,33	---	---	---		1	dicbre.	1972	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
2.595,33	---	---	---		1	octubre	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.595,33	---	---	---		1	dicbre.	1972	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.770,33	---	---	---		1	octubre	1972	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Resurrección Díez y Díez	Viuda	Policía Armada	Sargento D. Antonio-Gonzalo Díez Díez
Doña María Jiménez Tirado	Huérfana	Alabarderos	Guardia D. Cecilio Jiménez Fernández
Doña Isabel Jiménez Tirado	Huérfana		
Doña Dolores Alcaraz Pomares	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero D. Leopoldo González Martínez
Doña María Gener Coll	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Félix Pérez Barriocanal
Doña Alfonsa Fuentes Esteban	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Daniel Gago García
Doña Dolores Sales Abad	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Saturnino Hernández Barcelona
Doña María del Rosario García Lorange	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Miguel Benavent Rubio
Doña Vicenta Artero Grasa	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Lorenzo Alvarez Oros
Doña Agustina Sánchez Mediavilla	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Demetrio Argüello Gañán
Doño Encarnación Robles Ramos	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Peña Gutiérrez
Doña Pilar Vicente Franco	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Lorenzo Señalada Herrero
Doña María del Carmen del Río Galindo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Pedro Genil García
Doña Enriqueta Pastor García	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Miralles Mateo
Doña Isabel Femenia Seguí	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Cándido Castellanos León
Don Antonio Velasco Torres	Hfno. Incap.	Guardia Civil	Guardia D. Juan Velasco Galeote
Doña Felipa de Dios Muñoz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Germán Delgado Macías
Doña Sagrario Fernández Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Bautista Araujo Campos
Doña Adela Navarro Márquez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Casimiro Navarro Tomás
Doña María del Carmen Freige Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Teófilo Núñez Cercas
Doña María Estrella Tolosa Valero	Huérfana		
Doña Concepción Tolosa Valero	Huérfana		
Doña María Desamparados Tolosa Valero	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Agustín Tolosa Yuste
Doña Consuelo Tolosa Valero	Huérfana		
Doña Asunción Viñola Morros	Viuda		
Don Julián Campa Español	Huérfano	Guardia Civil	Guardia D. Julián Campa González
Doña María de la Hoz Rincón	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Manuel de la Hoz Esteban
Doña Isabel López Vega	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Martín Duarte
Doña Antonia Lozano Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Cirilo Pineda González
Doña Carmen Ricote Abad	Huérfana		
Don Miguel Ricote Abad	Hfno. Incap.	Guardia Civil	Guardia D. Timoteo Ricote Sevilla
Doña Antonia Crespo Gómez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Jacinto Crespo Ransanz
Doña Evelia Rojo Fuente	Huérfana		
Doña María Luz Rojo Fuente	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Eusebio Rojo Olalla
Doña Gertrudis Sótano Aguilar	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Juan Sótano Aguilar
Doña Carmen Sotano Aguilar	Huérfana		
Doña María Devesa Soldes	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Joaquín Devesa Buigues
Doña Francisca Teresa Muñoz Zamarrón	Huérfana	Carabinero	Carabinero D. Marcelino Muñoz Gómez
Doña Francisca Contreras Zaragoza	Huérfana	Carabinero	Carabinero D. Cecilio Contreras Alvarez
Doña María del Carmen Pérez Bouzada	Huérfana	Carabinero	Carabinero D. Manuel Pérez Ruiz
Doña María Mercedes Samp Pedro Jesús	Huérfana	Carabinero	Carabinero D. Catalino Samp Pedro López
Doña Paulina Pérez Mate	Viuda	Carabinero	Carabinero D. Abundio Ruiz Gómez
Doña Martina Sampayo Montes	Huérfana	Carabinero	Carabinero D. Jesús Sampayo Enrique
Doña Manuela Bermúdez Iglesias	Viuda	Policía Armada	Cabo primero D. Angel Sanjurjo Paz
Doña Aurora Quejido Sevilla	Viuda	Policía Armada	Policía D. Jacinto Gascón Martínez
Doña Felicidad Sánchez Bermúdez	Viuda	Policía Armada	Policía D. Casimiro González García
Doña Hortensia Miguel Martín	Viuda	Policía Armada	Policía D. Angel Gómez Marcos
Doña Marcelina Arranz de la Hoz	Viuda	Policía Armada	Policía D. Ezequiel Salgado Luján
Doña Carmen López López	Viuda	Infantería	Cabo D. Luis Gómez Jerez
Don Atlano Gómez Omedilla	Padre	Brig. Paracaidista	Caballero legionario Paracaidista D. Manuel Gómez Mayor
Doña Aurora Mayor Martínez	Madre		
Doña María Gómez Pena	Viuda	Armada	Cabo primero torpedista D. Manuel Díaz Barcia
Doña María Francisca Cernada Prieto	Huérfana		
Doña Antonia Cernada Prieto	Huérfana	Armada	Cabo de mar de primera D. Juan Cernada Barrera
Doña Ana Pascual Rodríguez	Viuda	Armada	Cabo fogonero D. Eusebio Ros Inglés
Doña Emilia Segado Sánchez	Viuda	Armada	Cabo fogonero D. Juan Martínez Martínez
Doña María Antonia Vidal Cegarra	Viuda	Armada	Cabo fogonero D. Andrés Navarro Martínez
Doña Soledad Solano Bernal	Viuda	Armada	Cabo fogonero D. Pedro Guevara Marín

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.595,83	—	—	—		1	novbre.	1972	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	—
3.295,63	—	—	—		1	abril	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
1.496,25	—	—	—		1	novbre.	1972	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
2.741,66	—	—	—		1	novbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.625,00	—	—	—		1	novbre.	1972	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	—
2.625,00	—	—	—		1	septbre.	1972	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.508,33	—	—	—		1	octubre	1972	Valencia ...	P. de Sagunto	Valencia ...	—
2.391,66	—	—	—		1	novbre.	1972	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	—
2.391,66	—	—	—		1	octubre	1972	León ...	Riaño ...	León ...	—
2.391,66	—	—	—		1	septbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.400,00	—	—	—		1	novbre.	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.365,90	—	—	—		1	agosto	1972	Sevilla ...	Coria del Río	Sevilla ...	—
1.691,66	—	—	—		1	dicbre.	1972	Alicante ...	Elche ...	Alicante ...	5
2.275,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Baleares ...	Palma de M.	Baleares ...	—
2.158,33	—	—	—		1	julio	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.508,33	—	—	—		1	octubre	1972	Huelva ...	Encinasola ...	Huelva ...	—
2.391,66	—	—	—		1	novbre.	1972	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
1.691,66	—	—	—		1	abril	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.435,00	—	—	—		1	novbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.275,00	—	—	—		1	enero	1971	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	6
2.391,66	—	—	—		1	novbre.	1971	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	7
2.391,66	—	—	—		1	agosto	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.365,00	—	—	—		1	octubre	1972	Cádiz ...	Chiclana ...	Cádiz ...	—
1.225,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/87	1	novbre.	1972	Murcia ...	Santomera ...	Murcia ...	—
6.533,33	—	5.880,00	6.206,65		1	marzo	1969	Valencia ...	Alcira ...	Valencia ...	3
2.625,00	—	—	—		1	mayo	1972	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
2.508,33	—	—	—		1	agosto	1972	Burgos ...	Miran. de Ebro	Burgos ...	3
2.158,33	—	—	—		1	abril	1971	Málaga ...	Estepona ...	Málaga ...	3
2.275,00	—	—	—		1	junio	1971	Alicante ...	Villajollosa ...	Alicante ...	—
2.158,33	—	—	—		1	dicbre.	1971	Segovia ...	Arro. de Cuellar	Segovia ...	—
2.041,66	—	—	1.939,58		1	marzo	1970	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.041,66	—	—	—		1	abril	1972	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedr. ...	—
1.925,00	—	—	—		1	enero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.041,66	—	—	—		1	novbre.	1972	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
1.691,66	—	—	—		1	enero	1972	Guipuzcoa ...	Irún ...	Guipuzcoa ...	—
2.727,03	—	—	—		1	dicbre.	1972	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
2.508,33	—	—	—		1	novbre.	1972	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	—
1.435,00	—	—	—		1	junio	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
7.233,33	—	—	—		1	agosto	1972	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
1.155,00	—	—	—		1	octubre	1972	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
1.750,00	—	—	—		1	novbre	1972	Almería ...	Almería ...	Almería ...	8
2.607,86	—	—	—		1	mayo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
1.260,00	—	1.134,00	1.197,00		1	octubre	1969	El Ferrol ...	San Mateo de Trasancos ...	La Coruña ...	10
2.100,00	1.735,00	1.890,00	1.995,00		1	enero	1967	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	11
2.129,16	1.809,50	1.916,23	2.022,69		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	12
1.895,33	1.611,47	1.706,25	1.801,65		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	12
2.012,50	1.710,62	1.811,25	1.911,67		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	12
2.362,50	2.008,11	2.126,25	2.244,39		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	12

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Villegas Hernández ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Juan Villegas Sánchez ...
Doña Dolores Vela García-Mayor de Londoño ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Manuel Vela Morales ...
Doña Trinidad Lamberto Tomás ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero D. José García Escudero ...
Doña Encaración Sánchez Hernández ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Pascual Sánchez Palma ...
Doña Caridad Alcaraz Gambín ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Antonio Alcaraz Martínez ...
Doña Emilia Garcés Fariña ...	Huérfana ...	Armada ...	Fogonero D. Juan Garcés Lago ...
Doña Eugenia Garrido Guareño ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Antonio Garrido Calvo ...
Doña Sebastiana Soler Beltrán ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Francisco Soler Sánchez ...
Doña Natalia Soler Beltrán ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero D. José Sánchez Ayala ...
Doña Enriqueta Sánchez Aragón ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero D. José Sánchez Ayala ...
Doña Amalia Domínguez Reverte ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Salvador Martínez Ayala ...
Doña Fulgeucia Martínez Cuadrapant ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero D. Salvador Martínez Ayala ...
Doña María Lorenzo Barcia ...	Huérfana ...	Armada ...	Fogonero D. Baldomero Lorenzo Incógnito ...
Doña Dolores Lorenzo Barcia ...	Huérfana ...	Armada ...	Fogonero D. Baldomero Lorenzo Incógnito ...
Doña Josefa Lorenzo Barcia ...	Huérfana ...	Armada ...	Fogonero D. Baldomero Lorenzo Incógnito ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Además de la pensión señalada en la relación, percibirá la cantidad de 3.700 pesetas mensuales, correspondientes al 20 por 100 del sueldo, por encontrarse el causante en posesión de la Medalla Militar Individual.
3. La percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se indica. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir

de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo y sin efectos desde el 1 de julio de 1967.

5. Pensión temporal que percibirá hasta el 30 de junio de 1973, en que quedará extinguida.

6. La percibirá D.^a María Estrella en su totalidad hasta el 1 de noviembre de 1972 en que entran a coparticipar sus hermanas. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. La percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se indica. La parte del coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Julián cesa en su percibo el 2 de febrero de 1977 por mayoría de edad.

Pensión mensual correspondiente por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.012,50	1.710,62	1.811,25	1.911,87		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	12
2.012,50	1.710,62	1.811,25	1.911,87		1	enero	1967	Cádiz	S. Fernando ...	Cádiz	12
2.012,50	1.710,62	1.811,25	1.911,87		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	12
2.245,83	1.908,95	2.021,25	2.133,54		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	12
1.779,16	1.512,28	1.601,25	1.690,20		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	12
2.012,50	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	octubre	1972	Cádiz	S. Fernando ...	Cádiz	12
2.129,16	—	—	—		1	novbre.	1972	Cádiz	S. Fernando ...	Cádiz	12
2.012,50	1.710,62	1.811,25	1.911,87		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	13
2.129,16	—	—	—		1	septbre.	1973	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
2.012,50	—	—	1.911,87		17	marzo	1970	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	14
1.545,83	—	—	—		1	septbre	1971	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña ...	15

8. Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo y sin efectos desde el 1 de noviembre de 1972.

9. La percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se indica, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Pensión temporal que percibirá hasta el 30 de septiembre de 1980, en que quedará extinguida.

11. Se rectifica la pensión señalada de fecha 26 de octubre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 250), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior

que queda nulo y sin efectos desde el 1 de enero de 1967. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo y sin efectos.

13. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efectos. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Por ser la pensión que les corresponde inferior a la mínima, percibirán, en su defecto, la cantidad de 1.125 pesetas mensuales cada una, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efectos. En caso de pérdida de la aptitud legal de una de ellas, la otra dejará de percibir la mínima y percibirá la totalidad de la pensión base.

15. La percibirán en coparticipación y partes iguales desde el día 1 de septiembre de 1972, en que les nace el derecho a doña María y a doña Josefa. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—
El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

ADJUDICACIONES DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

SUBSECRETARIA

Con fecha 29 de enero de 1973 se resolvió el expediente de contratación S. G. 1/72, referente a la adquisición de un complejo de instrumentos de técnica ortofotoscópica y obras de adaptación y otro complejo de má-

quinas para la reproducción por el sistema de concurso.

Adjudicatario: Zeiss Ibérica, Sociedad Anónima.

Objeto:

Diversos instrumentos de técnica ortofotoscópica y obras de montaje y

acondicionamiento, por un importe de 15.000.000 de pesetas.

Autoridad que dictó el acuerdo: Excelentísimo señor Teniente General Subsecretario.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 1 de febrero de 1973.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Atalaya», sita en Verín (Orense).

El acto se celebrará en el edificio del Gobierno Militar de Orense, a las once horas del día 8 de marzo próximo, y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 32.130 (treinta y dos mil ciento treinta) pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120-2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar de Orense en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado seis mil cuatrocientas veintiséis (6.426) pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen será de cuenta del comprador.

Núm. 32

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de material automóvil.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército, anuncia ven-

ta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de 16.30 a 18.30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid, el día 23 de febrero de 1973, en los locales que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes en Villaverde (Madrid), km. 10.400, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora del Material Automóvil en el Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de febrero de 1973.

Núm. 34

P. 1-1

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES.

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION (PALMA DE MALLORCA)

Expediente 5-MI-72 (82/72 Central)

El día 20 de marzo próximo a las doce horas, se reunirá esta Junta como Mesa de Contratación, en su domicilio oficial Avenida General Primo de Rivera, núm. 86, ático, para proce-

der a la venta por «Subasta Pública con promoción de ofertas por escrito» de diez y seis (16), lotes de material inútil o en desuso (trapo, chatarra diversa, etc.), perteneciente a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Capitanía General y que se reseñan en relación anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir en dicha subasta, por un importe inicial de pesetas 216.452,55.

Para ofertar el material férreo, es necesario estar en posesión de la «Tarjeta de Empresa con Responsabilidad».

Las ofertas por escrito y por lotes completos e indivisibles, se formularán en quintuplicado ejemplar, todas firmadas, reintegrado el original con póliza de 3 pesetas. En las ofertas se relacionarán a continuación los documentos que se acompañen.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, Modelo de Proposición, Relación de lotes y sus precios, así como información sobre dicha subasta, se facilitará en la Secretaría de la Junta en el domicilio indicado. Teléfono 22-51-03 y en las Juntas Regionales de Contratación de las demás Regiones Militares.

Fianza 10 por 100 de las ofertas o aval bancario, por este importe (Mod. M.º Hda. 10-5-68 «B. O. E.» número 120).

Importe de la publicidad. A prorrata entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 29 de enero de 1973.

Núm. 33

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO